



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, junio veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Expediente 631304003001-2014-00597-00
Interlocutorio 02.10.20.115.270.30.809

En atención a lo manifestado en la constancia anterior, no se aprobará la liquidación del crédito presentada por el apoderado del demandante porque no tuvo en cuenta las modificaciones a las liquidaciones del crédito hechas por el despacho; por ello se procede modificarla y actualizarla, así:

1

			CAPITAL	\$ 60.000.000,00
Desde	Hasta	Tasa mora	Int. Mensual	Acumulado
17-12-21	31-12-21	2,18%	\$ 610.400,00	60.610.400,00
01-01-22	31-01-22	2,20%	\$ 1.320.000,00	61.930.400,00
01-02-22	28-02-22	2,28%	\$ 1.368.000,00	63.298.400,00
01-03-22	31-03-22	2,30%	\$ 1.380.000,00	64.678.400,00
01-04-22	30-04-22	2,38%	\$ 1.428.000,00	66.106.400,00
01-05-22	31-05-22	2,46%	\$ 1.476.000,00	67.582.400,00
01-06-22	28-06-22	2,55%	\$ 1.428.000,00	69.010.400,00
Valor interés de mora al 28/06/2022			\$ 9.010.400,00	
Mas Capital			\$ 60.000.000,00	
Más interés plazo			\$ 4.862.000,00	
Más interés de mora liquidaciones anteriores			\$ 128.009.800,00	
TOTAL			\$ 201.882.200,00	

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e2dd66aad5af5e8c994f9d20a349894e410eef930357dfa6f617eb10bc390b77

Documento generado en 02/07/2022 09:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>